

OBJETIVO IGUALDAD

IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE COMILLAS 2022-2025



AYUNTAMIENTO
DE
COMILLAS



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



ÍNDICE

- 1. Justificación**
- 2. Presentación**
- 3. Marco normativo**
 - 3.1 Internacional
 - 3.2 Nacionales
 - 3.3 Comunidad autónoma de Cantabria
- 4. Marco conceptual**
- 5. Áreas transversales**

Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. Competencias digitales.
2. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

6. Áreas de actuación

- 6.1. Área de actuación acción pública con perspectiva de género y promoción de la igualdad.
- 6.2. Área de actuación empleo y corresponsabilidad.
- 6.3. Área de actuación coeducación, cultura y deporte.
- 6.4. Área de actuación salud y calidad de vida.
- 6.5. Área de actuación urbanismo, movilidad, medioambiente y seguridad.
- 6.6. Área de actuación Comillas libre de violencia contra las mujeres.

7. Evaluación y seguimiento.

1. Justificación.

A lo largo de las últimas décadas el progreso hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha constatado a través de acuerdos históricos como la Declaración y la plataforma de Acción de Beijing (1995), la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) o la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la ONU, adoptada en 2015. Ese progreso se completó en nuestro país con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH), dirigida a hacer efectiva la igualdad real, removiendo los obstáculos que impedían conseguirla e impulsando el establecimiento de medidas y planes de igualdad en los ámbitos laboral, político, educativo y social.

Es cierto que España es uno de los países líderes en la lucha contra la discriminación de género ocupando, en 2019, el puesto 8 (entre 153 países) en el Global Gender Gap Report elaborado por el Foro Económico Mundial. Ese puesto lo alcanza gracias al empoderamiento político de las mujeres, la equiparación progresiva de los permisos de paternidad y maternidad o la extensión de la obligatoriedad en la realización de planes de igualdad de género en las empresas más pequeñas, entre otros aspectos.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos señalados y el avance conseguido en igualdad formal, todavía queda un largo camino que recorrer hasta conseguir que la igualdad sea real y efectiva. Las desigualdades entre mujeres y hombres siguen existiendo a través de barreras con las que se encuentran las mujeres en el acceso a sus derechos, de la discriminación múltiple y de la violencia de género.

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 refleja el compromiso del Gobierno de Cantabria por la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática. Se fundamenta en el marco legal multinivel del que se han dotado los diferentes poderes de decisión pública europeos, de manera que su desarrollo no representa solo la adopción de un catálogo de buenas prácticas, sino una responsabilidad de gobierno.

En los consejos de administración de las empresas solamente un 4.6% de las mil mayores empresas españolas cumple con la paridad de género (Mateos de Cabo et al., 2019). En lo que respecta a puestos de decisión política, España obtiene 76'8 puntos según la tasa del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) gracias al incremento de la presencia de mujeres en el Congreso (43% en 2018).

De la misma manera encontramos desequilibrios entre géneros en el ámbito educativo con una infrarrepresentación de las mujeres en las profesiones emergentes que pertenecen al campo de las tecnologías de la información y la comunicación, la ingeniería o las matemáticas. Este alejamiento de las mujeres respecto a la carrera científica se debe a la existencia de estereotipos y prejuicios que logran hacer invisible el talento femenino e impiden una educación libre de sesgos de género. Además, esa desigual concentración provoca la existencia de sectores feminizados generalmente menos valorados, con peores condiciones de trabajo y retribuciones más bajas.

Respecto al ámbito familiar, las mujeres siguen siendo las responsables de la mayoría de las tareas domésticas en comparación con los hombres. Esto en muchas ocasiones supone una doble carga para la mujer que no solamente tiene un trabajo principal remunerado, sino que además recae sobre ella la responsabilidad del cuidado de la familia y el hogar. Es por ello por lo que el porcentaje de mujeres que solicitan excedencias por cuidado de hijo/as se sitúa en un 92'34% por un 7'66% en el caso de los hombres (Instituto de la Mujer, 2017). La disparidad en cuanto a la dedicación a las tareas de cuidado y del hogar dificulta a las mujeres en el desarrollo de su carrera profesional, lo que les conduce a ingresos más bajos e incluso a la ausencia de estos, aumentando la feminización de la pobreza.

Todo lo anterior se ve agravado por la concurrencia de varias situaciones de discriminación que interseccionan y se retroalimentan entre ellas. Nos encontramos ante la discriminación múltiple o interseccional que aumenta la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

El avance hacia la igualdad real y efectiva es por tanto un factor de desarrollo fundamental para nuestra sociedad, que requiere de múltiples acciones comenzando por una profunda reflexión del enfoque de género que lleve al establecimiento de acciones concretas y terminando con el compromiso de la ciudadanía.

2. Presentación.

El logro de la igualdad real requiere de la existencia de instrumentos prácticos como los planes de igualdad, que permitan incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y transmitir a la ciudadanía valores y actitudes basadas en el principio de igualdad de oportunidades.

El camino hacia esa igualdad real supone el reconocimiento de las capacidades, los derechos y las libertades de todas las personas en relación con diferentes ámbitos (social, político, educativo, cultural, familiar, etc.) lo que le confiere un enfoque basado en la transversalidad. Se hace necesario, por tanto, un cambio de valores basado en el respeto de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía.

El presente Plan de Igualdad va más allá de una declaración de principios, estableciendo un marco de trabajo que permita el avance hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida. Dicho Plan supone una continuidad y consolidación del trabajo que desde la Concejalía de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Comillas se viene realizando desde hace años y que ha permitido la progresiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, contando con el apoyo y la participación de la ciudadanía.

Este nuevo Plan se basa en la realidad concreta de **Comillas**, teniendo en cuenta sus características, limitaciones, necesidades y posibilidades. Presenta un doble objetivo general. Por un lado, la construcción de un futuro igualitario, con la prevención de la perpetuación de las desigualdades de género en el municipio, impulsando cambios que permitan una auténtica transformación. Por otro lado, la intervención en el presente sobre las consecuencias que esta desigualdad genera en la ciudadanía del municipio, apoyando a las mujeres y las personas LGTBI víctimas de estas relaciones injustas.

Este Plan aborda un proceso dinámico y flexible, de aplicación progresiva y apoyado en sistemas de evaluación y seguimiento que permiten su adaptación a una realidad y circunstancias cambiantes.

3. Marco Normativo.

3.1 Internacional.

- **Carta de las Naciones Unidas de 1945**, primer instrumento que, a partir de su preámbulo, reconoce la igualdad entre los hombres y mujeres. “Los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.”
- **Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948**. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento o cualquier otra condición”.
- **Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Mujer de México en 1975**.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer 1979 adoptada por la **Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979**.
- **Declaración y Plataforma de Acción Internacional sobre la Mujer de Copenhague en 1980**.
- **Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer en Nairobi en 1985**.
- **Conferencia Beijing 1995**. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, la niña.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1996**.
- **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006**, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- **Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se crea la orden europea de protección**, «destinada a proteger a una persona contra actos delictivos de otra que puedan poner en peligro su vida, su integridad física o psicológica y su dignidad, su libertad individual o su integridad sexual».

- **Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019**, centrado en los cinco ámbitos prioritarios siguientes: aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica; reducción de las brechas de género en materia de remuneración y pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres; promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones; lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas; promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.
- **Plan de Acción en materia de género 2016-2020.** Se destaca la necesidad de conseguir plenamente el disfrute íntegro y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas, así como la consecución del objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- **Agenda Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) 2030: ODS 5**, «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas». Un Plan plenamente alineado con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Agenda que persigue como un objetivo específico «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas» (Objetivo 5) y reconoce la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como elementos fundamentales para la consecución del resto de objetivos y metas propuestas. De esta forma, el Plan municipal responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo a la igualdad de género (ODS 5), así como a la condición de la igualdad de género como prioridad transversal a todos los ODS.



El informe sobre la igualdad de género en la UE 9 de la Comisión Europea concluye que la pandemia ha exacerbado las desigualdades de género en casi todos los ámbitos.

Esta tendencia fue destacada ya en abril de 2020 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género. Las cifras presentadas por la institución se refieren, en particular, al aumento de la violencia en el contexto del confinamiento, así como las consecuencias del mismo en la conciliación profesional y familiar para las mujeres, que dedican un promedio de 23 horas a la semana a tareas domésticas, en comparación con las 15 horas para los hombres.

Asimismo, las mujeres constituyen el 86% del personal de los servicios de salud en la UE, como “trabajadoras de primera línea”. Finalmente, la Comisión destaca una notoria falta de mujeres en los órganos de decisión relacionados con la pandemia.

De 115 grupos de trabajo nacionales dedicados al COVID-19 en 87 países, incluidos 17 Estados miembros de la UE, el 85,2% estaban compuestos principalmente por hombres, y solo el 3,5% tenía paridad de género.

En este contexto, los Fondos Europeos *Next Generation EU* son una oportunidad para garantizar una recuperación más justa e inclusiva. Esta crisis, al igual que la financiera de 2008 y su recaída en 2012, ha golpeado con más intensidad a los grupos más vulnerables, a los trabajadores menos cualificados, a las mujeres y a las generaciones más jóvenes. Las intervenciones deben estar diseñadas para que realmente esos grupos perciban los beneficios de los recursos europeos y se beneficien de la recuperación.

Por ello, el Plan incluye muy claramente este componente social, de igualdad de oportunidades y de género. Las reformas tienen que estar basadas en la solidaridad, la integración, la justicia social y una distribución justa de la riqueza con el fin de afrontar los problemas de desigualdad, dar protección a los grupos más vulnerables y mejorar los niveles de vida de todos los ciudadanos, esencial para la igualdad de oportunidades.

El Plan se alinea con los principales marcos en igualdad de género y oportunidades tanto a nivel europeo como nacional:

- Principios 2 y 3 del pilar europeo de derechos sociales.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Objetivo 5. Alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO). El último Plan a nivel nacional es el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 y está pendiente de aprobarse en breve el siguiente, que corresponderá al periodo 2021-2024.

3.2 Nacionales

- **Constitución Española 1978.** Artículo 14: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.** En el Título Segundo, Capítulo Primero, se establecen las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, se define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas.

- **Ley 07/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,** por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Disposición adicional séptima.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

- **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo,** de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación: Los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que contendrá al menos las siguientes materias: a) Proceso de selección y contratación. b) Clasificación profesional. c) Formación. d) Promoción profesional. e) Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres. f) Ejercicio corresponsable de los

derechos de la vida personal, familiar y laboral. g) Infrarrepresentación femenina. h) Retribuciones. i) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

3.3 Comunidad Autónoma de Cantabria.

- **Ley 1/2004 de Cantabria, de 1 de abril**, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas.
- **Ley 64/2006, de 8 de junio**, desarrolla la ley de Cantabria 1/2004 integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas.
- **Decreto 28/2018, de 5 de abril**, por el que se establece el Registro de Asociaciones de Mujeres.

Por último, **el Gobierno de Cantabria** ha elaborado varios planes estratégicos orientados a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como **el Plan de Gobernanza 2008-2011 o la Estrategia de Mainstreaming de Género 2007-2015**.

Plan de Gobernanza 2008-2011. Destaca el cuarto eje de gobernanza titulado *Refuerzo de la cohesión social: políticas sociales, dependencia e igualdad*. Dicho eje propone que las administraciones públicas cumplan con los principios de transversalidad y acciones positivas en la producción normativa y presupuestaria.

Estrategia de Mainstreaming de Género 2007-2015. Se vertebra en 9 líneas estratégicas y 3 objetivos específicos con el fin de cumplir con el objetivo general de garantizar que la Administración y las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria responden a los imperativos que requiere una sociedad democrática e igualitaria, a través de la institucionalización del objetivo de la igualdad de género y la perspectiva de género en los procesos organizativos y de gestión de las políticas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Equidistribuir las cargas de trabajo entre consejerías

2. Adoptar compromisos y procedimientos de trabajo comunes en todas las consejerías.

3. Estructurar las políticas públicas de fomento de la igualdad.

4. Capacitar al personal de la administración para cumplir con sus responsabilidades legales en materia de igualdad.

5. Avanzar en la erradicación de la división sexual del trabajo.

6. Dinamizar la Comisión de Igualdad como órgano de coordinación entre consejerías.

7. Dotarse de presupuestos con perspectiva de género mediante la Comisión de Integración de la Perspectiva de Género en los presupuestos.

8. Posicionar la Dirección General de Igualdad y Mujer como responsable de prestar apoyo técnico para el desarrollo de la estrategia.

9. Aumentar la participación de las mujeres a nivel político, social cultural, artístico, etc...

10. Erradicar la violencia de género.

El Plan fue objeto de negociación en el seno de la Comisión Técnica e Igualdad de Oportunidades y Trato de Mujeres y Hombres, y fue aprobado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 30/11/2020.

Sus objetivos son medir para mejorar, cambio cultural, transversalidad de género y detección temprana y abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables. A diferencia de los anteriores planes, incluye sólo medidas de carácter transversal, a fin de que los diferentes departamentos ministeriales y organismos dependientes puedan desarrollar medidas específicas basadas en sus criterios y acciones comunes.

Plan aprobado Consejo de Ministros 09/12/2020. (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública). Publicado en el BOE de 01/01/2021.

Eje 1 Medidas instrumentales para la transformación organizacional.

Eje 2 Sensibilización, Formación y Capacitación.

Eje 3 Condiciones de trabajo y desarrollo personal.

Eje 4 Corresponsabilidad y Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Eje 5 Violencia contra las mujeres.

Eje 6 Interseccionalidad y situaciones de especial protección.



4. Marco conceptual.

Para el desarrollo de este Plan Municipal se ha tomado en consideración el siguiente marco conceptual:



IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, como la consagración del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en ausencia de toda forma de discriminación hacia las mujeres (directa o indirecta), con independencia de su circunstancia o condición, en todos los ámbitos de la vida, en particular, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de las obligaciones familiares y el estado civil.

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico de acuerdo con el cual deben ser interpretadas y aplicadas las normas jurídicas (artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Este principio implica igual visibilidad, empoderamiento, responsabilidad y participación tanto para las mujeres como para los hombres en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

También conlleva igualdad en el acceso y en la distribución de los recursos entre mujeres y hombres (Estrategia de Igualdad de género 2014 – 2017 del Consejo de Europa).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la igualdad de género se mide por dos indicadores centrales (UNESCO, 2014):

- Desigualdades entre hombres y mujeres: índice de disparidad entre hombres y mujeres en los ámbitos político, educativo y laboral y en los marcos legislativos en materia de equidad de género (enfoque objetivo).
- Percepción de la igualdad de género: grado de evaluación positiva de la igualdad de género (enfoque subjetivo).

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tiene por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres en cualquier ámbito de la vida (artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer).

La discriminación hacia las mujeres y las niñas puede ser de carácter directo e indirecto:

- Discriminación directa por razón de sexo es la situación menos favorable en que se encuentra o puede encontrarse una persona respecto de otra en situación comparable en atención a su sexo.
- Discriminación indirecta por razón de sexo es la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
- (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículos 6.1 y 6.2).

TRANSVERSALIDAD O ‘MAINSTREAMING’ DE GÉNERO, COMO LA “INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de los estados miembros, dentro del respeto de sus respectivas competencias”. Programa de Acción Comunitaria para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996 – 2000).

Se trata de un enfoque en políticas públicas reconocido internacionalmente como la estrategia más idónea para el logro de la igualdad, desarrollado a partir de la celebración en 1995 de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en la ciudad de Beijing: “El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles” (Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 57).

La transversalidad o ‘mainstreaming’ de género constituye tanto un objetivo -el logro de la igualdad de mujeres y hombres- como un instrumento de mejora en la toma de decisiones.

ACCIONES POSITIVAS, como aquellas medidas de impulso y promoción establecidas por los poderes públicos con el objeto de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, sobre todo mediante la eliminación de desigualdades de hecho, que no son corregibles por la sola formulación del principio de igualdad jurídica o formal. Estas medidas no constituyen manifestaciones de discriminación indirecta, siendo consideradas lícitas y conformes a nuestro texto constitucional, pues su aplicación busca hacer efectivo el derecho fundamental a la igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución española. Deben ser razonables, proporcionales al objetivo perseguido y temporales, es decir, vigentes solo mientras subsisten las desigualdades que constituyen su razón de ser (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículos 6.2 y 11.1).

COMPOSICIÓN EQUILIBRADA, como la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento (disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

MUJERES DIVERSAS, como un concepto que toma en especial consideración las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres rurales, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar medidas de acción positiva (artículo 14.6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

INTERSECCIONALIDAD, como una herramienta metodológica para el análisis que permite estudiar, entender y dar respuesta a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces producen situaciones convergentes de discriminación y privilegio (CRENSHAW WILLIAMS, Kimberlé; 1989).

5. Áreas transversales.

Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. Competencias digitales.

La rápida transformación digital de la economía y la sociedad ha convertido a las competencias digitales en herramientas básicas para poder aprovechar las oportunidades que ofrece desde el punto de vista económico, social y ambiental: nuevas y accesibles formas de comunicación y de prestación de servicios, nuevos perfiles profesionales y oportunidades de negocio para las empresas para dar respuesta a los retos globales, nuevas posibilidades de acceso a la información, a los servicios públicos y a la actividad económica en todo el territorio nacional.

Se trata de un reto multicausal, y por ello necesita de un enfoque poliédrico que impacte en todas las dimensiones de las competencias digitales.

1) Nadie debe quedarse atrás en su inclusión en el mundo digital. Recordemos que, en España, el 8% de la población de la población activa no se ha conectado jamás a internet¹, y el 45% de la población española tiene competencias digitales insuficientes. Por eso, hay que promover que los parados de larga duración, las mujeres, o los adultos mayores (que ya no forman parte de la población activa pero que siguen participando activamente de la sociedad), adquieran competencias digitales básicas para la ciudadanía.

2) Alineado con el reto anterior, emerge el papel de la mujer y de las niñas: la brecha digital es una brecha de edad, pero también de género. Por eso es otro reto fomentar la presencia de mujeres en los ámbitos educativos y profesionales STEM (siglas en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), reduciendo así la brecha digital de género.

OBJETIVOS

Objetivo 1: Capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital). Garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas.

Objetivo 2: Lucha contra la brecha digital en el medio rural.

Sensibilizar y reducir la brecha digital de las mujeres del mundo rural fomentando el uso de nuevas tecnologías tanto en las acciones cotidianas, como para trabajar la prevención de la violencia de género, dando especial importancia a la formación como motor del cambio y reducir así la desigualdad.

Objetivo 3: Competencias digitales para el empleo:

Garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a los desempleados para mejorar sus condiciones de empleabilidad como a los ocupados, tanto en el sector privado como en el sector público, para que aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral.

1. Formación en competencias digitales para personas desempleadas y ocupadas del sector privado, con especial énfasis en jóvenes desempleados.
2. Formación en competencias digitales para las personas al servicio de las administraciones públicas

ACTUACIONES

1. Utilización de la red de centros del municipio para reforzar el apoyo a la formación digital. Refuerzo de la red Aulas de formación de adultos ya existente y acreditación de nuevos centros para la formación en competencias digitales básicas y avanzadas.
2. Acciones de capacitación para la ciudadanía digital incluyendo entre otras iniciativas actividades especialmente a realizar comunicaciones y transacciones seguras en línea utilizando sus propios dispositivos electrónicos, y dirigidas a la programación y robótica sin distinción de sexo o edad.

Será una iniciativa lanzada en colaboración con el Ayuntamiento, que pondrán a disposición de los alumnos un espacio físico para impartir las sesiones además de mentores.

3. Capacidades digitales para la transición ecológica y el reto demográfico: desarrollo de programas de capacitación digital en las zonas de prioridad demográfica.
4. Programa de fomento de la capacitación digital de las mujeres y de vocaciones científico-tecnológicas en la escuela programas específicos orientación profesional centrado en profesiones digitales y mujeres (estudiantes y mujeres adultas).

2. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Plan local de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. Uno de los elementos estratégicos del Plan de Recuperación y Resiliencia de España ha de ser el reforzamiento de las políticas de cuidados y, en general, de los servicios sociales, promoviendo su modernización. En este marco, el primer reto concreto que se abordará es reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.

Es importante aunar esfuerzos por reforzar la mejora de la calidad de los servicios sociales, y su adecuación a los perfiles de la población y a la evolución de sus necesidades, mejorar la formación especializada de los y las profesionales y la innovación en los sistemas de información, para dar respuestas eficaces a una población con necesidades de respuestas rápidas y globales.

Es necesario un cambio de modelo en la forma de provisión de los servicios sociales, que garantice no solo el cumplimiento de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, sino un fortalecimiento en la forma de entender la protección social desde la inclusión social como derecho de ciudadanía.

El objetivo principal de este componente es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona y trabajando en coordinación desde la Mancomunidad de Servicios puesto que en Comillas, estos servicios están mancomunados.

Se reforzará la atención a personas dependientes y se transformará el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, para facilitar la transición hacia un modelo desinstitucionalizado, la

Atención Centrada en la Persona y el desarrollo de servicios comunitarios y de la atención domiciliaria.

Objetivo 1: .Promover la inclusión real de personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes mediante entornos facilitadores, en los que no haya obstáculos a la participación real de las personas.

Objetivo 2: Facilitar que las personas con dependencia puedan seguir desarrollando su vida en su domicilio, y aumentar los equipamientos compatibles con el modelo de atención centrada a la persona para quienes precisen ser atendidos fuera de él.

Objetivo 3: Innovar en materia de servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías al servicio de la simplificación de la gestión y el aumento de la calidad de la atención, la mejora de los sistemas de información, la dotación de herramientas que favorezcan la identificación de necesidades de atención y las mejores respuestas, la actualización de los profesionales y la cohesión de servicios en el territorio.

Objetivo 4: Mejorar los servicios de protección de la infancia y adolescencia, rompiendo los ciclos de desventaja social.

Objetivo 5: Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Garantizar la atención a las mujeres de todo el territorio, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas.

ACTUACIONES

1. Impulsar centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo en áreas rurales.
2. Introducir equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal mediante el uso de la teleasistencia avanzada, así como de cualquier otro medio tecnológico que permita la prestación de apoyos y cuidados en viviendas conectadas y entornos de cuidados inclusivos, también en el medio rural.
3. Mapeo de las capacidades actuales e informe identificando las necesidades específicas por municipio.

4. Establecer principios y objetivos compartidos que orienten la acción protectora del Estado en apoyo a las familias, garantizando su coherencia y complementariedad con otras políticas públicas.
5. Incrementar la resiliencia social, mediante la creación de redes de protección social estables y efectivas, mejorar la resiliencia económica, al aumentar la tasa de empleo entre los colectivos en situación de vulnerabilidad.
6. Contribuir a los objetivos del reto demográfico en las áreas afectadas por la despoblación, alineándose con las acciones referidas a personas mayores, envejecimiento activo y atención a la dependencia.
7. Elevar la cualificación y profesionalización del sector de cuidados, lo que contribuirá a mejorar sus condiciones laborales y reducir la precariedad y la economía sumergida. Reducir las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral.



ÁREA DE ACTUACIÓN 1:

Acción pública con perspectiva de género y promoción de la Igualdad

| | | |
|---|--|--|
| OBJETIVO | Promover modelos sociales basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Promover la mejora de los procedimientos internos de la Corporación Local con el fin de facilitar la adopción de criterios sustentados en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres | |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Todas las áreas | |
| MEDIDA | | |
| INDICADORES | | |
| 3. Visibilizar a mujeres en todos los actos públicos que organice el ayuntamiento, en los jurados, comités, comisiones, etc. | % de mujeres y hombres participantes en actos públicos, comisiones, jurados etc... | |
| ACTUACIONES | | |
| 3.1. Elaborar un protocolo interno de eventos municipales con pautas para visibilizar a mujeres y hombres por igual en los actos públicos que organice el Ayuntamiento. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| Todas las áreas del Ayuntamiento y la ciudadanía de Comillas. | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 1:

Acción pública con perspectiva de género y promoción de la Igualdad

| | | | |
|---|---|--|--|
| OBJETIVO | Sensibilizar e implicar a la ciudadanía en la consecución de la igualdad. | | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad. Área de Educación | | |
| | | | |
| MEDIDA | | INDICADORES | |
| 4. Seguir realizando campañas y celebrando actos institucionales de sensibilización, información y divulgación de la igualdad, el feminismo y la lucha contra la violencia de género a través de la conmemoración de efemérides relacionadas con mujeres y la igualdad. | | N.º de días conmemorados. N.º de campañas realizadas. N.º de personas participantes. N.º Áreas implicadas en las actividades | |
| | | | |
| ACTUACIONES | | | |
| 4.1. | Conmemorar el 8 de marzo, Día de la Mujer y el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, entre otros. | | |
| 4.2. | Diseñar campañas participativas en torno a estas efemérides en colaboración con las asociaciones de mujeres. | | |
| 4.3. | Implicar a todas las Áreas en la programación de actividades para los actos conmemorativos del 25N y 8M con el objetivo de transversalizar las políticas municipales en materia de violencia de género. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | | |
| La ciudadanía de Comillas. | | | |
| | | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 1:

Acción pública con perspectiva de género y promoción de la Igualdad

| | |
|--|--|
| OBJETIVO | Promover la mejora de los procedimientos internos de la Corporación Local con el fin de facilitar la adopción de criterios sustentados en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. |
| AREA RESPONSABLE | Todas las áreas municipales bajo la coordinación y el impulso del Área de Mujer e Igualdad y del Área de Régimen Interior. |
| MEDIDA | INDICADORES |
| 5. Incluir criterios de género y cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación, fomentando la contratación de empresas que cuentan con Planes de Igualdad. | N.º de pliegos y contratos de adjudicación que incluyeron la transversalidad de género. % sobre el total de pliegos y contratos firmados N.º empresas subcontratadas que cuentan con Planes de Igualdad. |
| ACTUACIONES | |
| 5.1. Comunicar a todas las áreas de gobierno la incorporación de los criterios de contratación municipal. 5.2. Difundir en las redes sociales municipales y a través de los medios de comunicación las nuevas condiciones de valoración. 5.3. Realizar un seguimiento anual sobre la incorporación de los criterios de género y de las cláusulas de igualdad en los contratos. | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | |
| Empresas que firmen contratos con el Ayuntamiento de Comillas. | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 1:

Acción pública con perspectiva de género y promoción de la Igualdad

| | |
|-------------------------|--|
| OBJETIVO | Integrar en la planificación del Ayuntamiento de Comillas de las políticas de igualdad, garantizando y fomentando la perspectiva de género en el funcionamiento municipal. |
| AREA RESPONSABLE | Área de Régimen Interior. Área de Mujer e Igualdad. |

| MEDIDA | INDICADORES |
|---|---|
| 6. Incrementar la aplicación del principio de transversalidad en el conjunto de la actividad municipal. | Datos de impacto de género en planes, programas y políticas municipales. Grado de incorporación de la igualdad a los temarios. N.º acciones formativas. |

ACTUACIONES

- 6.1. Garantizar que los temarios de las convocatorias de ofertas de empleo del Ayuntamiento incluyan contenidos sobre igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.2. Diseñar un manual para la elaboración y evaluación de informes de impacto de género en los planes y programas municipales e impartir formación a la plantilla municipal.

PÚBLICO DESTINATARIO

El personal profesional del municipio.

ÁREA DE ACTUACIÓN 2
Empleo y corresponsabilidad

| | |
|-------------------------|---|
| OBJETIVO | Contribuir a la erradicación de obstáculos específicos que dificultan la promoción de las mujeres en el ámbito laboral y fomentar su empleabilidad. |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad. Área de Empleo. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior |

| MEDIDA | INDICADORES |
|---|--|
| 7. Incorporar la perspectiva de género en las políticas de empleo y contratación municipal. | N.º de acciones. N.º de reuniones celebradas para cada proceso N.º medidas tomadas a favor de la igualdad en los procesos de formación, empleo y de selección de personal. N.º de mujeres atendidas y % que logra la inserción laboral. |

ACTUACIONES

| |
|---|
| 7.1. Incorporar a la concejala de Mujer e Igualdad, o en su caso a la persona en quien esta delegue, a los procesos de negociación, elaboración, diseño y puesta en marcha de planes, programas o medidas para la formación y el empleo y a todos los procesos de selección de personal del Ayuntamiento. |
| 7.2. Elaborar un protocolo de coordinación interna entre el Área de Igualdad y el Área de Empleo y los servicios de empleo municipales, con el objetivo de facilitar la empleabilidad de las mujeres, en particular las más vulnerables. |

PÚBLICO DESTINATARIO

| |
|---|
| Concejala de Mujer e Igualdad y/o persona en quien esta delegue. Personal de las Áreas de Igualdad y Empleo. Personas que hayan participado en procesos de selección municipal. |
|---|

ÁREA DE ACTUACIÓN 2
Empleo y corresponsabilidad

| | | | |
|--|--|--|--|
| OBJETIVO | Contribuir a la erradicación de obstáculos específicos que dificultan la promoción de las mujeres en el ámbito laboral y fomentar su empleabilidad. | | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Empleo | | |
| | Área Mujer e Igualdad | | |
| | | | |
| MEDIDA | | INDICADORES | |
| 8. Poner en marcha acciones positivas en el ámbito de las políticas y programas municipales de empleo e inserción laboral. | | <p>N.º de acciones positivas.</p> <p>N.º y % por sexo de participantes en los programas municipales de empleo.</p> <p>N.º y % por sexo de personas que acceden a programas formativos para el empleo</p> <p>Evolución anual.</p> <p>N.º itinerarios de orientación laboral % participantes de colectivos singulares.</p> | |
| | | | |
| ACTUACIONES | | | |
| 8.1. | Desarrollar itinerarios de orientación laboral individualizados y específicos para mujeres con el fin de orientarlas en la búsqueda activa de empleo, especialmente de colectivos singulares: con discapacidad, víctimas de violencia de género, migrantes, mayores de 45 años, de etnia gitana o miembros de familias monoparentales. | | |
| 8.2. | Orientar específicamente a mujeres sobre homologación de estudios, certificados de profesionalidad y certificados oficiales. | | |
| | | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | | |
| Las mujeres demandantes de empleo. | | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 2
Empleo y corresponsabilidad

| | |
|-----------------|--|
| OBJETIVO | <p>Contribuir a la erradicación de obstáculos específicos que dificultan la promoción de las mujeres en el ámbito laboral y fomentar su empleabilidad.</p> <p>Participación y empoderamiento a través de modelos y mecanismos de organización social basados en la igualdad.</p> <p>Promover la cultura de la igualdad en la economía de Comillas.</p> |
|-----------------|--|

| | |
|-------------------------|--|
| AREA RESPONSABLE | <p>Área de Empleo</p> <p>Área Mujer e Igualdad</p> |
|-------------------------|--|

| MEDIDA | INDICADORES |
|--|--|
| <p>9. Apoyar y fomentar el emprendimiento de las formando y diseñando herramientas de gestión empresarial y emprendimiento con perspectiva de género especialmente dirigidas a sectores con más demanda.</p> | <p>N.º de acciones formativas ofertadas.</p> <p>% de mujeres y de hombres participantes.</p> |

ACTUACIONES

| |
|---|
| <p>9.1. Ofertar cursos de formación para el emprendimiento, el autoempleo y modelos productivos innovadores destinados a mujeres en sectores emergentes, sostenibles etc...</p> <p>9.2. Difundir, a través de material propio, historias de éxito de mujeres emprendedoras, cooperativistas, autónomas y empresarias de Comillas, de Cantabria.</p> |
|---|

PÚBLICO DESTINATARIO

| |
|---|
| <p>Mujeres que deseen recibir formación especializada, empresarias, autónomas y emprendedoras</p> |
|---|

ÁREA DE ACTUACIÓN 2 Empleo y corresponsabilidad

| | | |
|---|--|---|
| OBJETIVO | Concienciar y fomentar la corresponsabilidad en todos los ámbitos. Conocer la situación y necesidades de las mujeres y mejorar su atención. | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Igualdad. Área de Comercio. Área de Economía. | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 10. Analizar y estudiar los usos del tiempo en el municipio con el fin de planificar horarios compatibles con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. | | N.º de datos e indicadores. N.º medidas propuestas. N.º de medidas adoptadas N.º servicios públicos cuyo horario se ha analizado N.º de revisiones y reorganizaciones hechas, en caso de que fueran precisas. |
| ACTUACIONES | | |
| 10.1. Elaborar una encuesta municipal de usos del tiempo contando con organizaciones de mujeres, representantes del sector del comercio, empresa, sindicatos y personas usuarias de instalaciones deportivas, culturales etc... | | |
| 10.2. En función de los datos, revisar los horarios de atención y coberturas de servicios y recursos municipales y, si fuera preciso, reorganizarlos para hacerlos compatibles con las responsabilidades personales, familiares e laborales de la ciudadanía. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| Personal político y técnico del Ayuntamiento, asociaciones, sindicatos y entidades empresariales y comerciales de Comillas. La ciudadanía de Comillas | | |
| | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 2
Empleo y corresponsabilidad

| | | |
|--|---|---|
| OBJETIVO | Concienciar en la corresponsabilidad en todos los ámbitos Integrar en la planificación del Ayuntamiento de Comillas las políticas de Igualdad, garantizando y fomentando la perspectiva de género en el funcionamiento municipal. | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Igualdad. Área de Educación. | |
| | | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 11. Promover la sensibilización a cerca de la conciliación y la corresponsabilidad, así como, la puesta en marcha de recursos y servicios municipales que las faciliten. | | N.º de servicios implantados. N.º de personas inscritas. N.º actividades ofertadas. |
| | | |
| ACTUACIONES | | |
| 11.1. Diseño y elaboración de campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad. | | |
| 11.2. Sensibilizar a las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS) sobre la importancia de la participación de hombres en estas asociaciones. | | |
| 11.3. Formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres, con contenidos sobre paternidad responsable, corresponsabilidad y conciliación. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| La ciudadanía de Comillas, padres madres y personas cuidadoras. | | |
| | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | | |
|--|--|---|
| OBJETIVO | Fomentar la coeducación. | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad Área de Educación. | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 15. Poner en marcha un proceso de consulta con las AMPAS y los centros educativos, con el fin de diseñar y poner en marcha actividades de sensibilización y otras actuaciones en materia de coeducación. | | N.º talleres, actividades y tipología. N.º alumnado participante desagregado por sexo. Tipología y perfiles de las personas de la comunidad educativa participantes en las actividades. |
| ACTUACIONES | | |
| <p>15.1. Elaborar, junto con los centros educativos y las AMPAS, talleres de sensibilización que pongan en valor la contribución de las mujeres en la ciencia, la historia, la política, la economía y la cultura.</p> <p>15.2. Realizar actividades de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades dirigidas al conjunto de la comunidad educativa.</p> <p>15.3. Poner en marcha la semana de la lectura igualitaria divulgando el papel de las mujeres en la literatura y la historia, conjuntamente con las AMPAS, los centros educativos, la Biblioteca Municipal y el club de lectura.</p> | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| AMPAS, centros educativos, Biblioteca Municipal, alumnado, profesorado y comunidad educativa en general. | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | | |
|---|---|---|
| OBJETIVO | Concienciar y fomentar la corresponsabilidad en todos los ámbitos. Facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica del deporte. | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad Área Educación. Área Deportes | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 16. Fomentar el acceso en igualdad de las mujeres y niñas a la práctica deportiva e introducir la perspectiva de género en el diseño de las actividades deportivas municipales y en la programación de sus actividades. | | N.º acciones desarrolladas. N.º estudios N.º acciones correctoras. N.º de competiciones y actividades deportivas mixtas. N.º participantes con % por sexos. |
| ACTUACIONES | | |
| 16.1. Analizar el uso que las mujeres/niñas y hombres/niños hacen de las instalaciones deportivas municipales. | | |
| 16.2. Adaptar los horarios de las actividades deportivas infantiles con los horarios de las actividades deportivas de las personas adultas en las instalaciones deportivas municipales para promover la práctica deportiva y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | | |
| 16.3. Promover la organización de competiciones y actividades deportivas mixtas. | | |
| 17.4. Introducir una imagen y un lenguaje no sexista en todos los materiales y comunicaciones municipales relacionadas con el deporte. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| La ciudadanía de Comillas. | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | | |
|--|--|---|
| OBJETIVO | Impulsar la participación y empoderamiento a través de modelos y mecanismos de organización social basados en la igualdad. Prevenir y luchar contra la violencia de género. | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Igualdad Área de Deportes | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 17. Realizar acciones de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género, implicando a las escuelas deportivas, clubs y asociaciones deportivas de Comillas. | | N.º de acciones de sensibilización realizadas. N.º de escuelas y clubs deportivos implicados. N.º eventos deportivos con lemas e imágenes igualitarias. |
| ACTUACIONES | | |
| 17.1. Transmitir mensajes igualitarios y contra la violencia de género en los temas, contenidos e imágenes en los eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento. | | |
| 17.2. Implicar a las escuelas, clubs y asociaciones deportivas en las actividades institucionales que lleva a cabo el Ayuntamiento en materia de igualdad y contra la violencia de género. | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | |
| Participantes en escuelas y clubs deportivos (monitores, monitoras, alumnado, asistentes, personal directivo) | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | |
|-----------------|---|
| OBJETIVO | Facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica del deporte. Promover modelos sociales basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. |
|-----------------|---|

| | |
|-------------------------|--|
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad Área de Deportes |
|-------------------------|--|

| MEDIDA | INDICADORES |
|---|---|
| 19. Visibilizar a las mujeres deportistas | N.º de acciones puestas en marcha con la campaña N.º de deportistas visibilizadas. |

ACTUACIONES

- 19.1.** Desarrollar una campaña en los espacios educativos, deportivos y culturales para visibilizar a las mujeres deportistas y reivindicar sus logros.
- 19.2.** Incluir imágenes de niñas y mujeres de todas las edades practicando deporte en el material editado por el Ayuntamiento.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | | | |
|--|--|--|--|
| OBJETIVO | Promover modelos sociales basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. | | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad | | |
| | Área de Cultura | | |
| | | | |
| MEDIDA | | | INDICADORES |
| 20. Incorporar la perspectiva de género a la programación cultural del Ayuntamiento. | | | N.º de acciones puestas en marcha. N.º asistentes por sexo. |
| | | | |
| ACTIVIDADES | | | |
| <p>20.1. Garantizar el equilibrio en la presencia de mujeres y hombres en las exposiciones colectivas y la participación paritaria de mujeres con relación al número total de exposiciones programadas por el Ayuntamiento.</p> <p>20.2. Fomentar la representación de obras teatrales que ayuden a la superación de los estereotipos de género.</p> <p>20.3. En la organización de actividades musicales, tanto en la programación anual como en las fiestas de la localidad, incrementar la contratación de grupos de música integrados por mujeres y hombres.</p> <p>20.4. Poner en marcha Puntos Violeta en los actos y eventos musicales en los que se prevea afluencia de jóvenes para concienciar y prevenir la violencia de género, fundamentalmente el acoso, el abuso y las agresiones sexuales.</p> | | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | | |
| La ciudadanía de Comillas. | | | |
| | | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 3
Coeducación, cultura y deporte

| | | | |
|--|--|--|--|
| OBJETIVO | Sensibilizar e implicar a la ciudadanía en la consecución de la igualdad. Proyectar Comillas como ciudad igualitaria. | | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad | | |
| | Área de Cultura | | |
| | | | |
| MEDIDA | | INDICADORES | |
| 21. Visibilizar y potenciar la aportación y la creación artística y cultural de las mujeres del municipio. | | N.º de acciones puestas en marcha. y N.º asistentes por sexo. N.º creadoras locales. | |
| | | | |
| ACTIVIDADES | | | |
| <p>21.1. Celebrar recorridos por el pueblo a través de la historia de las mujeres de Comillas.</p> <p>21.2. Reivindicar a través de actos y canales municipales de comunicación la aportación histórica de las mujeres a la cultura Comillas.</p> <p>21.3. Apoyar la creación de una red de creadoras y mujeres en la cultura.</p> <p>21.4. Estudiar la creación de un premio o certamen en el ámbito de la literatura o las artes escénicas, audiovisuales, musicales y plásticas u otros sobre temática feminista y que lleve el nombre de alguna mujer relevante de la cultura cántabra y/o comillana..</p> | | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | | |
| La ciudadanía de Comillas. | | | |
| | | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 4

Salud y calidad de vida

| | | | |
|---|--|--|---|
| OBJETIVO | Mejorar la salud de las mujeres. Conocer la situación de las mujeres de Comillas sus necesidades y sus demandas | | |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad. Área de Salud | | |
| MEDIDA | | | INDICADORES |
| 22. Conocer la situación de las mujeres de Comillas sus necesidades y sus demandas | | | N.º indicadores y datos del estudio. N.º de acciones definidas en el Programa N.º de actividades puestas en marcha. N.º de talleres celebrados. N.º de mujeres participantes. |
| ACTUACIONES | | | |
| 22.1. Realizar campañas informativas de salud. 22.2. Mostrar los riesgos que tiene para la salud de las mujeres el trabajo de las personas cuidadoras. 22.3. Difundir campañas que promuevan la visibilización de cuerpos diversos acordes a la realidad y que rompan estereotipos sexistas. 22.4. Impulsar la salud emocional de las mujeres y su autoestima mediante talleres y conferencias. 22.5. Impulsar la prevención de la ansiedad y la depresión. | | | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | | | |
| Las mujeres de Comillas y el personal sanitario | | | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 4

Salud y calidad de vida

| | |
|-------------------------|--|
| OBJETIVO | Mejorar la salud de las mujeres. Conocer la situación y necesidades de las mujeres y mejorar su atención. |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad. Área de Salud |

| MEDIDA | INDICADORES |
|--|--|
| 23. Conmemorar con actividades de sensibilización el 19 de octubre, Día Internacional del Cáncer de Mama y el 28 de mayo, Día Internacional de acción por la salud de las mujeres, entre otros. | N.º personas implicadas en la realización de las actividades. N.º recursos utilizados y de campañas apoyadas. |

ACTUACIONES

23.1. Apoyar las campañas institucionales y asociativas que conmemoran estos días y difundirla a través de los canales de comunicación municipales.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 4
Salud y calidad de vida

| | |
|-------------------------|---|
| OBJETIVO | Mejorar la salud de las mujeres. Conocer la situación y necesidades de las mujeres y mejorar su atención. Sensibilizar e implicar a la ciudadanía en la consecución de la igualdad. |
| AREA RESPONSABLE | Área de Mujer e Igualdad. Área de Salud |

| MEDIDA | INDICADORES |
|--|--|
| 24. Poner en marcha actividades de sensibilización y formativas sobre la salud de las mujeres y sus ciclos vitales mediante talleres con las asociaciones vecinales y de mujeres conjuntamente. | N.º asistentes y % por sexo N.º talleres. |

ACTUACIONES

- 24.1.** Celebrar talleres sobre salud afectivo-sexual y reproductiva, prevención de enfermedades de transmisión sexual y prevención de embarazos no deseados, dirigidos a toda la población, fundamentalmente a mujeres y jóvenes.
- 24.2.** Impulsar talleres de educación nutricional para prevenir la anorexia, la bulimia, la obesidad y demás trastornos de la alimentación.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas

ÁREA DE ACTUACIÓN 5
Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad

| | |
|-------------------------|---|
| OBJETIVO | Favorecer el desarrollo de una nueva planificación urbana con perspectiva de género. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Área de Igualdad Área de Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad |

| MEDIDA | INDICADORES |
|--|--|
| 25. Introducir el enfoque de género en el PGOU y medir los efectos de la planificación urbanística sobre las mujeres. | Indicadores de género y medidas introducidas en el PGOU. |

ACTUACIONES

- 25.1.** Constituir una mesa municipal de género, urbanismo y movilidad formada por las personas responsables de las Áreas de Urbanismo, Transición Ecológica, Accesibilidad y del Área de Igualdad, con el respectivo personal técnico para incorporar paulatina y ordenadamente la perspectiva de género a la política de urbanismo y movilidad municipal.
- 25.2.** Impartir formación específica de urbanismo con perspectiva de género dirigida al personal de Urbanismo, Transición Ecológica, Igualdad, Accesibilidad, Movilidad y Parques y Jardines.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 5

Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad

| | |
|-------------------------|--|
| OBJETIVO | Favorecer el desarrollo de una nueva planificación urbana con perspectiva de género. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Área de Igualdad Área Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad |

| MEDIDA | INDICADORES |
|---|--|
| 26. Introducir el enfoque de género en la iconografía urbana, la publicidad y el mobiliario urbano del Ayuntamiento. | N.º de soportes retirados con publicidad sexista. N.º de señalética modificada. |

ACTUACIONES

- 26.1.** Aprobar una legislación municipal sobre publicidad en la vía pública para eliminar la publicidad sexista o que atente contra la dignidad de las mujeres, incluida la publicidad sexual de locales y anuncios de contactos.
- 26.2.** Analizar la señalética urbana y de los edificios públicos y, en su caso, modificar aquella que sea sexista o vincule el símbolo de las mujeres al cuidado de menores o personas dependientes.
- 26.3.** El mobiliario urbano que se adquiera facilitará el cuidado de niños, niñas y atención adecuada a personas con diversidad funcional.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 5
Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad

| | |
|-------------------------|--|
| OBJETIVO | Favorecer el desarrollo de una nueva planificación urbana con perspectiva de género. Conocer la situación y necesidades de las mujeres y mejorar su atención. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Área de Igualdad Área Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad |

| MEDIDA | INDICADORES |
|---|---|
| 27. Eliminar los puntos negros del municipio desde la perspectiva de género. | N.º de rutas. % de mujeres y hombres participantes. % de recomendaciones. N.º de recomendaciones del informe. N.º de puntos negros detectados y acciones correctoras. |

ACTUACIONES

27.1. Organizar, coordinadamente con asociaciones de mujeres y AA.VV. rutas por los barrios y el centro del pueblo para detectar la falta de iluminación en calles, parques, jardines, paradas de autobús, aparcamientos, así como los espacios públicos inseguros, los patrones de uso de estos espacios o las barreras arquitectónicas etc., Posteriormente, se elaborará un informe por parte de las fuerzas de seguridad del municipio con resultados y conclusiones y, en su caso, se planificarán las acciones correctoras.

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 5

Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad

| | |
|---|---|
| OBJETIVO | Favorecer el desarrollo de una nueva planificación urbana con perspectiva de género. Integrar en la planificación del Ayuntamiento de Comillas políticas de igualdad, garantizando y fomentando la perspectiva de género en el funcionamiento municipal. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Área de Mujer e Igualdad Área Urbanismo, Movilidad, Medioambiente y Seguridad |
| MEDIDA | INDICADORES |
| 28. Trabajar y coordinar actuaciones con otras administraciones para incorporar la perspectiva de género a la política de movilidad, transporte y medio ambiente.. | N.º de reuniones de la Mesa y composición. N.º propuestas al Plan. N.º de mejoras en la frecuencia, horarios y accesibilidad de los autobuses. |
| ACTUACIONES | |
| 28.1. Hacer propuestas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Comillas a través de una mesa municipal formada por las personas responsables de las Áreas para incorporar la perspectiva de género. | |
| 28.2. Elaborar un mapa de las barreras arquitectónicas del municipio y aplicar las acciones correctoras. | |
| PÚBLICO DESTINATARIO | |
| La ciudadanía de Comillas | |

ÁREA DE ACTUACIÓN 6

Comillas libre de violencia contra las mujeres

| | |
|---|--|
| OBJETIVO | Prevenir y luchar contra la violencia de género. Sensibilizar e implicar a la ciudadanía de Comillas en la consecución de la igualdad. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Policía Local y Guardia Civil Área de Mujer e Igualdad Área de Fiestas Área de Educación |
| MEDIDA | INDICADORES |
| 29. Poner en marcha una campaña contra la violencia sexual con amplia difusión entre la ciudadanía. | N.º acciones de la campaña N.º de participantes en las actividades y % por sexo. N.º Puntos creados. N.º participantes en acciones en centros educativos y % por sexo |

ACTUACIONES

- 29.1.** Impulsar actividades de prevención de agresiones, acoso y abuso sexual en las fiestas de barrio en colaboración con las comisiones organizadoras.
- 29.2.** Crear Puntos Violeta en las fiestas y eventos importantes de Comillas y que funcionarán como puntos de información sobre la violencia sexual, especialmente en espacios públicos y eventos en los que se concentre población, especialmente joven.
- 29.3.** Impulsar acciones de sensibilización en centros educativos, oficinas de información juvenil, dirigidas a la prevención de conductas violentas contra las mujeres en espacios de ocio nocturno.
- 29.4.** Impulsar acciones dirigidas a la población infantil y juvenil sobre las consecuencias de la violencia, alrededor del 25 de noviembre.
- 29.5.** Difundir estas acciones en la web, las redes sociales y a través de otros canales de comunicación municipales

PÚBLICO DESTINATARIO

La ciudadanía de Comillas, en especial adolescencia y juventud

ÁREA DE ACTUACIÓN 6
Comillas libre de violencia contra las mujeres

| | | |
|---|--|---|
| OBJETIVO | Prevenir y luchar contra la violencia de género. | |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Fuerzas de seguridad Área de Igualdad Área de Régimen Interno. | |
| MEDIDA | | INDICADORES |
| 30. Aprobar un Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y de Acoso por razón de Sexo en el Ayuntamiento de Comillas difundirlo en las redes sociales y en los medios de comunicación. | | N.º de reuniones para elaborar el Protocolo. Fecha de su aprobación. |

| ACTUACIONES |
|---|
| <p>30.1. Sensibilizar y formar sobre la igualdad de oportunidades y acoso</p> <p>30.2. Potenciar la formación en igualdad de oportunidades al conjunto de trabajadores municipales y a los trabajadores de las empresas del municipio</p> <p>30.3. Realizar una formación específica en materia de igualdad y género para las personas de RRHH.</p> <p>30.4. Formar a las personas que integran la concejalía de Mujer e Igualdad, y a los agentes sociales del municipio en materia de igualdad, acoso sexual y por razón de sexo.</p> |

| PÚBLICO DESTINATARIO |
|---|
| El personal del Ayuntamiento, profesionales de las empresas de Comillas |

ÁREA DE ACTUACIÓN6
Comillas libre de violencia contra las mujeres

| | |
|-------------------------|--|
| OBJETIVO | Prevenir y luchar contra la violencia de género. |
| AREA RESPONSABLE | Alcaldía Fuerzas de Seguridad Área de Mujer Igualdad |

| MEDIDA | INDICADORES |
|--|--|
| 31. Crear las condiciones necesarias, a través de acciones concretas, para facilitar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos e hijas. | N.º actividades formativas N.º asistentes a las actividades N.º talleres y N.º personas que acuden % por sexo. |

| ACTUACIONES |
|--|
| <p>32.1. Promover actividades formativas de detección de relaciones violentas, de autoprotección y defensa personal dirigidas a todas las mujeres, especialmente a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>32.2. Poner en marcha, en el desarrollo de habilidades físicas y psicológicas para la superación de casos de violencia, talleres de autoestima, desarrollo personal, habilidades sociales, empoderamiento, nuevas tecnologías, redes sociales, etc. destinado a mujeres víctimas, sus hijos e hijas y su entorno más cercano</p> <p>32.3. Reforzar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género que estén en recursos de acogida a través de programas de empleo y estableciendo convenios y acuerdos con empresa de la localidad.</p> <p>32.4. Reforzar actuaciones de apoyo psicosocial a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, que decidan volver a sus casas.</p> |

| PÚBLICO DESTINATARIO |
|-----------------------------|
| La ciudadanía de Comillas |

7. Evaluación y Seguimiento.

El objeto es obtener información continua e inmediata durante todo el proceso de desarrollo del Plan; la intencionalidad es la de realizar un seguimiento y control del impacto real que ocasiona sobre la ciudadanía del municipio.

Para ello, el seguimiento y evaluación de este Plan de Igualdad tiene los siguientes objetivos:

- Conocer las acciones realizadas en el marco del Plan de Igualdad, tanto por áreas de intervención como por tipos de actividades.
- Identificar a los colectivos destinatarios del Plan de Igualdad.
- Conocer el grado de cumplimiento del Plan, a efectos de valorar la eficacia y eficiencia finalmente alcanzada.

Todo lo anterior facilitará el objeto de dicho sistema de evaluación, el identificar los indicios de cambio social que se propicien desde el presente Plan de Igualdad.

Como pautas de observación se establecerán, entre otras, las siguientes:

- o Carácter transversal del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- o Creación de estructuras e instrumentos para la igualdad de oportunidades y trato.
- o Formación especializada y capacitación técnica sobre la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades a los profesionales y a la ciudadanía .
- o Colaboración y coordinación con entidades empresariales, sociales, culturales o sindicales.

Una vez recogida información con todo estos parámetros, estaremos en condiciones de evaluar el impacto real, esto es, en qué medida ha variado las situaciones de las mujeres y de los hombres del municipio en términos comparativos con las situaciones y necesidades detectadas inicialmente.

Este sistema de evaluación y seguimiento se articulará a través de los siguientes instrumentos y herramientas:

INSTRUMENTOS

Comisión/Mesa Municipal de seguimiento del Plan de Igualdad encargada del Seguimiento del Plan que bajo la Presidencia de la Alcaldesa del Municipio, se integrará por la Concejala de la

Mujer, una representante de la Asociación de Mujeres La Gaviota de Comillas, Escuelas Deportivas AMPAS, representantes del colegio CEIP Jesús Cancio de Comillas, técnicos municipales de Servicios Sociales, Policía local, Concejales de todos los grupos políticos, de forma directa en el trabajo y la educación en igualdad y la Responsable de la Agencia de Desarrollo Local que actuará como Agente de Igualdad municipal y con funciones de Secretaria.

Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria con una periodicidad anual, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de interés.

Esta Comisión tiene las siguientes funciones y competencias:

- Reunión anual ordinaria. En la misma se presentará un informe de actuaciones realizadas en el periodo de vigencia del Plan, en el que constará la información básica con análisis de cumplimiento y consecución de los objetivos previstos.
- Impulsar la realización de actuaciones.
- Diseñar aquellas medidas correctoras y propuestas de mejora en las distintas actuaciones cuyo resultado no se ajusta al cumplimiento previsto.
- Reunión extraordinaria a solicitud de las personas que componen la mencionada Comisión o a petición de personas y/o colectivos interesados en alguna de las áreas del plan.

HERRAMIENTAS

1-Cuestionarios de Evaluación que se dirigirán a todas las mujeres participantes en las distintas actividades desarrolladas, así como a la Asociación de Mujeres, a fin de medir de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, y con carácter cualitativo, el grado de satisfacción de expectativas.

2- Informes de Evaluación: que serán presentados anualmente a la Comisión de Seguimiento del Plan.

3-Memoria a modo de documento resumen donde se recoja toda la información relativa a cada una de las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan de Igualdad se establecen el siguiente procedimiento de evaluación:

EVALUACIÓN ANUAL

En los planes de trabajo anuales quedarán establecidos, junto con las acciones, presupuestos, servicios y personas responsables para su ejecución, los indicadores que permitan comprobar el grado de ejecución, así como la realización, resultados e impacto, incorporando análisis cualitativo y cuantitativo.

Al finalizar cada anualidad la ADL/Agente de Igualdad, en coordinación con la Concejalía se elaborará un informe en base a las actividades y objetivos conseguidos.

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE IGUALDAD 2022-2025

Al finalizar el periodo de ejecución de ejecución del Plan, se realizará la evaluación y el informe final con el objeto de:

- Establecer el grado de cumplimiento de las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos.
- Valorar los indicadores de consecución y calidad de las acciones ejecutadas.
- Conocer el impacto del Plan en la sociedad.
- Detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo.
- Obtener información suficiente para la elaboración del quinto Plan de Igualdad.